



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 025 -2018-P/TC

Lima, **19 ENE. 2018**

VISTA

La Resolución Administrativa N.º 333-2016-P/TC, del 1 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 078-2016-P/TC, de fecha 1 de marzo de 2016, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional (ROF);

Que, por Resolución Administrativa N.º 333-2016-P/TC se designó a las personas responsables de proveer información pública, administrar y actualizar el Portal de Transparencia, proponer la clasificación de la información, a aquellas autorizadas para expedir copias simples o certificadas de documentos que obren en el archivo del Tribunal Constitucional, y se ratificó a las personas que cumplen la función de fedatear documentos en la institución;

Que, entre las funciones asignadas a la Dirección General de Administración, según el inciso m) del artículo 31 del ROF, se encuentra la de *proveer información solicitada por la ciudadanía conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, por lo que debe complementarse dicha función otorgando la facultad de certificar los documentos solicitados al amparo de dicha Ley;

Que, conforme a las funciones asignadas por el ROF mediante el inciso i) del artículo 16, la Secretaría General cuenta con *la función de certificar las copias de las resoluciones Administrativas y actas*;

Que, de otro lado, el inciso e) del artículo 46 del ROF establece que la Secretaría Relatoría tiene *la función de certificar las copias de las resoluciones para su notificación y las copias de documentos de los expedientes jurisdiccionales en giro*;

Que, consta en la Resolución Administrativa N.º 332-2016-P/TC la modificación del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, para ampliar las funciones asignadas a las personas que ocupan la Secretaría de la Primera y Segunda Sala, quedando facultadas para *certificar las copias de las resoluciones para su notificación y las copias de documentos de los expedientes jurisdiccionales en giro solicitadas*;

Que, con las resoluciones Administrativas N.º 008 y N.º 012-2018-P/TC se designarán a las personas que ocuparán los cargos de Secretario General, Secretario Relator y Secretarías de Sala Primera y Sala Segunda;





Tribunal Constitucional

R.A. N.º ⁰²⁵ -2018-P/TC
19 ENE. 2018

Que, por cuestión de orden, esta Presidencia estima necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.º 333-2016-P/TC para actualizar y unificar en una sola a las personas responsables de cumplir con lo dispuesto por la Ley N.º 27806 y designar y ratificar a las personas encargadas de fedatear documentos en el Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N.º 333-2016-P/TC y las que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Director General de Administración, señor **Fabrizio Jorge Terán Ludwick**, la facultad de certificar los documentos solicitados al amparo de la Ley N.º 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al señor ingeniero, **César René Rodríguez Alegre**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la señora **Nathalie Nilda Maritza Mejía Morales**, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionaria responsable de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter reservado a la que se refiere el artículo 3, literal d) de la Ley N.º 27806.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al señor **Edgar Enrique Carpio Marcos**, Secretario General designado por Resolución Administrativa N.º 008-2018-P/TC, la expedición de las copias simples o certificadas de actas de sesiones de Pleno y resoluciones Administrativas, obrantes en el archivo de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR al señor **Flavio Adolfo Reátegui Apaza**, Secretario Relator designado por Resolución Administrativa N.º 008-2018-P/TC, y las señoras **Nora Luzmila Fernández Lazo** y **Janet Pilar Otárola Santillana** designadas por Resolución Administrativa N.º 012-2018-P/TC como Secretarías de la Sala Primera y de la Sala Segunda, respectivamente, la expedición de copias de resoluciones para su notificación y las copias de documentos de los expedientes en giro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO la designación de las señoras **Sonia Verónica Córdova Araujo**, **Janet Pilar Otárola Santillana** y del señor **Godofredo Javier Sandoval Guisqueta** como fedatarios del Tribunal Constitucional.





Tribunal Constitucional

R.A. N.º ⁰²⁵ -2018-P/TC

19 ENE. 2018

ARTÍCULO OCTAVO.- DESIGNAR como fedatarios del Tribunal Constitucional para los efectos a que se refiere el artículo 127 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las señoras **Marlene Leonor Rodríguez Sifuentes**, **Patricia Eugenia Rojas Mantilla** y **RATIFICAR** la designación del señor **Carlos Alberto Ramos Donayre**.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Trámite Documentario y Archivo, Logística, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL





19 ENE 2018

ACTUANDO COMO...
En el presente se declara que el Sr. [Nombre] es el titular de la propiedad de los bienes que se describen a continuación, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de [Ciudad].

STIPULANDO QUE...
El Sr. [Nombre] declara que los bienes mencionados en el presente documento son de su propiedad exclusiva y que no existen gravámenes, hipotecas o derechos de terceros sobre los mismos.

ABUERTO PARA...
El Sr. [Nombre] declara que los bienes mencionados en el presente documento son de su propiedad exclusiva y que no existen gravámenes, hipotecas o derechos de terceros sobre los mismos.

[Handwritten signature]



ERNESTO BLUMBERG FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL